

ANEXO 16

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUISITOS DOCUMENTALES PARA TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y TRABAJOS DE MAQUINARIA Y GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA TRANSPORTES DE MERCANCIAS PELIGROSAS Y TRABAJOS DE MAQUINARIA Y GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS.

- Para trabajos de transporte de mercancías peligrosas, traer los documentos indicados en la hoja de "Requisitos de entrada para vehículos de transporte de mercancías peligrosas".
- Para trabajos de grúa u otra maquinaria autopropulsada, traer los documentos indicados en la hoja de "Requisitos para entrada de maquinaria o grúas móviles autopropulsadas".

ENTRADAS

VEHÍCULOS/TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Normativa Aplicable: Código ADR; Ley 29/2003; Real Decreto 2115/1998; Real Decreto 1566/1999; Procedimientos ANAVII

El transporte de mercancías peligrosas que debe entrar en la Central Nuclear deberá poseer y aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta ITV del vehículo en regla.
- Certificado ADR o TPC del vehículo.
- Seguro de circulación del vehículo en regla.
- Certificado de formación ADR o autorización especial (Jefatura de Tráfico) del conductor para el transporte de mercancías peligrosas.
- Carta de Porte relativa a la materia transportada (en ocasiones coincide con el propio albarán de entrega de mercancía).
- Instrucciones escritas al conductor relativas a la materia de transporte (en ocasiones acostumbra a ir incluido en la Carta de Porte).

Comprobaciones a efectuar al vehículo:

- Comprobación que lo señalado en los paneles naranjas identificativos (uno delante y otro detrás del vehículo) coinciden con lo descrito en la Carta de Porte.
- Comprobación visual que no existan fugas ni derrames al exterior.

Una vez solicitada la documentación señalada y realizadas las comprobaciones indicadas, se direccionará el vehículo a la Zona de Carga/Descarga y se deberá poner a disposición del Responsable de Zona.

ENTRADAS

GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS

Normativa Aplicable: Real Decreto 2291/1985: ITC MIE-AEM-4 aprobada por Real Decreto 837/2003: Real Decreto 2200/1975: Real Decreto 411/1997

Las Grúas Móviles Autopropulsadas que deban entrar en la Central Nuclear deberán poseer y aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta ITV del vehículo en regla.
- Seguro de circulación del vehículo en regla.
- Cartulina o adhesivo de color verde con las letras negras donde se indiquen:
 - o Letras ITGA.
 - o Sello de una Entidad de Inspección y Control (EIC).
 - o Fecha de la próxima inspección.
 - o Código RAE4-
 - o Número de serie o bastidor de la grúa.
- Seguro de responsabilidad civil en regla (se admitirá fotocopia).
- Libro historial de la grúa que deberá contener al menos: identificación, características e incidencias derivadas de uso o conservación.